



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-01654-2025
Expediente Caratula	ADQUISICIÓN DE BANDERAS DE FLAMEO Y MÁSTILES CON DESTINO A LAS DELEGACIONES DE LA 2DA Y 4TA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Y A LA DIRECCIÓN DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO. CP 22/2025
Movimiento Número	VI-01654-2025-I-0068
Descripción	DISPOSICIÓN AG - ADJUDICACIÓN
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 22/2026
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	SFERCO, LEANDRO LUCIANO
Estado	PUBLICADO (09/01/2026 11:36:21)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-01654-2025 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la provincia - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25 -, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita el Concurso de Precios N° 22/25 llevado a cabo para la adquisición de banderas de flameo y mástiles con destino a las Delegaciones de la 2da. y 4ta. Circunscripción Judicial y a la Dirección de Ceremonial y Protocolo.

Que por Disposición AG N° 2673/25, obrante en el movimiento N° I-0022, se dispuso el llamado a Concurso de Precios para los fines antes mencionados.

Que en mov. N° I-0024 luce constancia de publicación del mencionado llamado en la página web del Poder Judicial y conforme constancias obrantes en movimiento N° I-0026 mediante Nota N° 52/2025 se remitieron invitaciones a firmas del ramo.

Que en movimiento N° I-0027 obra el Acta de Apertura de ofertas donde consta que en fecha 14 de noviembre de 2025, se presentaron dos (02) propuestas, correspondientes al Sr. Abel, Mario R. (mov. N° I-0028) y la Sra. Barbara, Laura S. (mov. N° I-0029).

Que en movimiento N° I-0034 la Dirección de Asesoramiento Legal, a instancia del análisis de las ofertas, intervino mediante Dictamen DAL N° 2092/2025, considerando que la oferta del Sr. Abel Mario R. resulta formalmente válida y respecto a la oferta de la Sra. Barbara Laura S., solicitó se intime y subsane vicio detectado dentro del plazo de tres (3) días bajo apercibimiento de tener por desistida la oferta (conforme último párrafo del artículo 90



del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial), extremos que fueron cumplimentados conforme surge de la documentación incluida en movimiento I-0039, por lo que su oferta resulta formalmente válida.

Que el Sr. Abel Mario R. y la Sra. Barbara Laura S, solicitaron tomar vista del expediente digital, conforme solicitud incorporada en movimiento I-0035 y I-0040, concesión que se hizo efectiva mediante el envío del enlace de acceso a Google Drive a través de correo electrónico que luce adjunto en movimiento I-0036 y I-0042.

Que de acuerdo al Informe Técnico de la Dirección de Ceremonial y Protocolo del Poder Judicial, obrante en mov. N° I-0046, las dos ofertas cumplen con lo requerido en el pliego de bases y condiciones.

Que atento al cuadro de ofertas de movimiento I-0041, se registró empate técnico en los renglones N° 1 y 9 concursados, por lo que vía correo electrónico se remitieron las Notas N° 99 y N° 100 solicitando a los proveedores un mejoramiento de ofertas según consta en movimientos N° I-0047 e I-0048.

Que conforme luce el Acta de Apertura de Desempate de ofertas (mov. I-0050), no se recibieron nuevas propuestas.

Que la Comisión de Preadjudicaciones, mediante Acta N° 74/25, obrante en el mov. N° I-0053, aconsejó adjudicar los renglones N° 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 concursados al Sr. Abel Mario R., por mejor oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones conforme Dictamen DAL N° 2092/2025 de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal (movimiento N° I-0034), al Informe Técnico de la Dirección de Ceremonial y Protocolo del Poder Judicial (movimiento N° I-0046), y al costo técnicamente estimado (movimiento N° I-0013); y adjudicar los renglones N° 2, 3, 11, y 12 concursados a la Sra. Barbara Laura S., por mejor oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones conforme Dictamen DAL N° 2092/2025 de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal (movimiento N° I-0034), al Informe Técnico de la Dirección de Ceremonial y Protocolo del Poder Judicial (movimiento N° I-0046), y al costo técnicamente estimado (movimiento N° I-0013).



Que conforme las constancias reseñadas en los párrafos precedentes corresponde: 1) aprobar el Concurso de Precios N° 22/25 llevado a cabo para la adquisición de banderas de flameo y mástiles con destino a las Delegaciones de la 2da. y 4ta. Circunscripción Judicial y a la Dirección de Ceremonial y Protocolo; 2) adjudicar al Sr. Abel Mario R., los renglones N° 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 concursados por mejor oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y al costo técnicamente estimado, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$2.984.795,00) y 3) adjudicar los renglones N° 2, 3, 11, y 12 concursados a la Sra. Barbara Laura S., por mejor oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y al costo técnicamente estimado, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$2.893.600,00).

Que se ha dado cumplimiento a lo normado en los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc. a) de la Ley H N° 3186 y los artículos 17 y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Técnica-Legal (movimiento N° I-0059).

Que la Fiscalía de Estado de la Provincia tomó intervención en movimiento N° E-0062.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1°.- Aprobar el el Concurso de Precios N° 22/25 llevado a cabo para la adquisición de banderas de flameo y mástiles con destino a las Delegaciones de la 2da. y 4ta.



Circunscripción Judicial y a la Dirección de Ceremonial y Protocolo.

Artículo 2°.- Adjudicar al Sr. Abel Mario R., CUIT N° 20-08397610-2, con domicilio legal y comercial en calle Buenos Aires N° 52 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, los renglones N° 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 concursados, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$2.984.795,00) de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 3°.- Adjudicar a la Sra. Barbara Laura S., CUIT N° 27-22730929-1, con domicilio legal y comercial en calle Saavedra N° 456 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, los renglones N° 2, 3, 11, y 12 concursados, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$2.893.600,00), de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 4°.- Comprometer los créditos del presupuesto general de gastos para la Jurisdicción 1 Recurso 10, de acuerdo al siguiente detalle:

Prog.	Recurso	Partida	Denominación	Importe
14	10	292	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 2.814.000,00
14	10	435	Equipo educacional y recreativo	\$3.064.395,00
Importe Total				\$5.878.395,00

y liquidar por Tesorería de este Poder al Sr. Abel Mario R. y a la Sra. Barbara Laura S..

Artículo 5°. Establecer el pago dentro de los treinta (30) días a partir del día siguiente de la conformidad definitiva de la recepción, siempre que se encuentre presentada la factura correspondiente. Si la factura fuera presentada con posterioridad a la fecha de conformidad, el plazo para el pago será computado desde su presentación (Art. 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia).

Artículo 6°. Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.



Artículo 7º. Registrar, notificar al Sr. Abel Mario R. y a la Sra. Barbara Laura S., comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.